Art. 4º.—A los reos de robo que pertenezcan á alguna asociación de ladrones se les aumentará, por ese solo hecho, un año más de prisión á la pena correspondiente á su delito; y cinco años al jefe ó directores de la sociedad, sin que en uno ni en otro caso, el máximum pueda exceder del término señalado para la prisión extraordinaria.

Para los efectos de este artículo se considerarán asociados á tres ó más ladrones que se agrupen para atentar contra la propiedad cuantas veces

se les presente la oportunidad de hacerlo.

Art. 5%—Los reos condenados por el delito de robo ó por los delitos de que tratan los arts. 670, 671, 672, 673, 674, 675 y 676, expresados en esta ley, ya sean autores, cómplices ó encubridores, sufrirán la pena de arresto ó prisión correspondiente, destinándoseles á trabajos forzados en el lugar que designe el Ejecutivo en cada caso.

Art. 6?—El Ejecutivo, al designar el lugar de la prisión y el trabajo á que deba destinarse á los delincuentes, atenderá al sexo, edad y con-

diciones de salud de los mismos.

Art. 79.—Cuando el lugar que designe el Ejecutivo en los casos de esta ley, fuere una penitenciaría, el trabajo forzado se subordinará á lo

que dispongan las leyes y los reglamentos que en ella rijan.

Art. 89.—En los delitos de que trata esta ley, la primera reincidencia se castigará aumentando á la pena que corresponda, una mitad más de ésta. En la segunda reincidencia se aumentarán dos terceras partes, y de la tercera en adelante se duplicará dicha pena; pero en ninguno de los expresados casos el término de la prisión podrá exceder del extraordinario.

Luis G. Caballero.—Rúbrica.—Diputado vice-presidente.—S. Camacho.—Rúbrica.—Senador presidente.—Constancio Peña Idiáquez.—Rúbrica.—Diputado secretario.—Carlos Flores.—Rúbrica.—Senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 15 de Diciembre de 1903. — Porfirio Díaz. — Rúbrica. — Al C. Lic. Justino Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.»

Y lo comunico á Ud. para los fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, á 15 de Diciembre de 1903.—Fernández.—Rábrica.—Al C......

INDICE.

	PAGS.
Titulo Preliminar	5
TIPPO PRIMITO	
LIBRO PRIMERO.	
DE LOS DELITOS, FALTAS DELINCUENTES Y PENAS EN GENERA	L.
TITULO PRIMERO. Delitos y faltas en general	7
Capitulo I. Reglas generales sobre delitos y faltas	7
» II. Grados del delito intencional	10
» III. Acumulación de delitos y faltas.—Reincidencia.	11
Titulo segundo. De la responsabilidad criminal.— Circunstancias que	
la excluyen, la atenúan ó la agravanPerso-	
nas responsables	12
Capitulo I. Responsabilidad criminal	12
» II. Circunstancias que excluyen la responsabilidad	
criminal	13
 III. Prevenciones comunes à las circunstancias ate- 	
nuantes y agravantes	14
IV. Circunstancias atenuantes	15
V. Circunstancias agravantes	17
» VI. De las personas responsables de los delitos	21
Titulo tercero. Reglas generales sobre las penas.—Enumeración de	
ellas.—Agravaciones y atenuaciones.—Libertad	
preparatoria	25
Capítulo I. Reglas generales sobre las penas	25
» II. Enumeración de las penas y de algunas medidas	
preventivas	31
» III. Atenuaciones y agravaciones de las penas	33
» IV. Libertad preparatoria	34
Titulo cuarto. Exposición de las penas y de las medidas preventivas.	36
Capítulo I. Pérdida, á favor del Erario de los instrumentos,	
efectos ú objetos de un delito.	36
» II. Extrañamiento.—Apercibimiento	37
	200

W W. II.	37
THE A SHADOW STRUCTURE	39
	40
» V. Reclusión en establecimiento de corrección penaria.	40
» VII. Confinamiento.—Reclusión simple.—Destierro del	
lugar de la residencia.—Destierro de la Repú-	
blica.—Muerte,—Prisión extraordinaria.	42
vIII. Suspensión del algún derecho civil, de familia ó	
político.—Inhabilitación para ejercer algún de-	
recho civil, de familia ó político.	43
IX. Suspensión de cargo, empleo ú honor.—Destitu-	
iX. Suspensión de cargo, empleo d' nonce.	
Inhabilitación para toda clase de empleos, ho-	
nores o cargos.	45
x. Reclusión preventiva en establecimiento de edu-	
» X. Reclusion preventiva en estableciano de se	
cación correccional.—Reclusión preventiva en escuela de sordomudos.— Reclusión preventi-	
va en hospital	46
va en hospital	
» XI. Caución de no ofender.—Protesta de Buena dos	47
ducta. — Amonestacion	
XII. Sujeción á la vigilancia de la autoridad política. —Prohibición de ir á determinado lugar, Dis-	
-Prohibición de ir à determinado lugar, bis-	48
trito ó Estado, ó de residir en ellos	
Título QUINTO. Aplicación de las penas.—Sustitución, reducción y con- mutación de ellas.—Ejecución de las sentencias.	50
mulacion de ellas — Ejecución de las senas.	50
Capítulo I. Reglas generales sobre aplicación de las penas. II. Aplicación de penas á los delitos de culpa.	55
1 Ut forestrado y delito consumado.	56
IV. Aplicación de penas en caso de acumulación y en	
caso de reincidencia.	57
res	59
VI. Aplicación de penas à los mayores de nueve años	
que no lleguen à diez y ocho y à los sordomu-	
dos, cuando delincan con discernimiento.	60
vii Antiqueido de penas cuando hava circunstancias	
atenuantesó agravantes.	61
continuión reducción y conmutación de penas.	63
nt pt tt- de les contencies	65
"IX. Ejecución de las sentencias. Titulo Esexto. Extinción de la acción penal	67
Capitulo I. Reglas preliminares.	67
Capitulo I. Regias prenintares. 11. Muerte del acusado.—Amnistia.	67
» III. Perdón y consentimiento del ofendido.	68
» III. Perdon y consentimento dei vica	

			PAGS.
	Capitulo	IV. Prescripción de las acciones penales	68
	3	V. Sentencia irrevocable	71
TituLo	SÉTIMO.	Extinción de la pena	72
	Capitulo	I. Causas que extinguen la pena	72
	>	II. Muerte del acusado Amnistia Rehabilitación.	72
	D	III. Indulto	73
		IV. Prescripción de las penas	74
		Selection of the select	
		LIBRO SEGUNDO.	
	RESP	CONSABILIDAD CIVIL EN MATERIA CRIMINAL.	
	Capitulo	I. Extensión y requisitos de la responsabilidad civil.	76
	b	II. Computación de la responsabilidad civil	78
	»	III. Personas civilmente responsables	81
		IV. División de la responsabilidad civil entre los res-	
		ponsables	88
		V. Modo de hacer efectiva la responsabilidad civil	89
		VI. Extinción de la responsabilidad civil y de las ac-	
		ciones para demandarla	91
		Ciones para domentaria.	
		LIBRO TERCERO.	
		EIDIO TERCEIO.	
		DE LOS DELITOS EN PARTICULAR.	
Tiruro	DDIMEDO	Delitos contra la propiedad.	92
THELO	Capítulo		92
	Capitulo	II. Robo sin violencia.	94
			99
	•		101
	ь	IV. Abuso de confianza	103
	•	V. Fraude contra la propiedad	108
		VI. Quiebra fraudulenta	109
	ъ	VII. Despojo de cosa inmueble ó de aguas	
		VIII. Amenazas Amagos Violencias físicas	110
	3	IX. Destrucción ó deterioro causado en propiedad aje-	110
		na por incendio	112
		X. Destrucción ó deterioro causado por inundación.	116
	•	XI. Destrucción, deterioro ó daño causados en pro-	440
		piedad ajena por otros medios	118
TITULO	SEGUNDO	. Delitos contra las personas, cometidos por particula-	
		res	121
	Capítulo		121
		II. Lesiones.—Reglas generales	123
	>	III. Lesiones simples	125

PAG	3.	20kg - Hard Hard Hard Hard Hard Hard Hard Hard	To be delicated in
Capitulo IV. Lesiones calificadas	8	Capítulo VII. Bigamía ó matrimonio doble y otros matrimonios	100
V. Homicidio.—Reglas generales	8	incharco i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	189
VI. Homicidio simple	00	» VIII. Provocación à un delito.—Apología de éste ó de	400
VII. Homicidio calificado	32		190
VIII. Parricidio	34	File Co Selino. Delitos contra la salta partire	191
" IX. Aborto	34	Capitalo allico I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	191
X. Infanticidio.	36	THE LO COLLATO. Delited Collette of Charles Particol	193
	37	Capitalo II regulicias Monatoras	193
» Al. Duelo		III Dotoriani Itilan .	195
» All. Exposicion y abandono de intes y de enter ales	15	» III. Juegos prohibidos	196
» XIII. Plagio		 IV. Infracción de leyes y reglamentos sobre inhuma- 	
NIV. Atentados cometidos por particulares contra la li-	48	0101100	198
Dertad individual.—Allahamiento de morada		 V. Violación de sepulcros.—Profanación de un cadá- 	
TITILO TERCERO. Delitos contra la reputación.	50	TO Bullion 1	199
Capitulo 1. Injuria.—Dilamacion— Galdunna extrajudio del	50	VI. Quebrantamiento de sellos	199
» II. Calumnia judicial	55	» VII. Oposición à que se ejecute alguna obra ó trabajo	
FITULO CHARTO, Falsedad	56	públicos	200
Capítulo 1. Falsificación de moneda y alteración de ella 1	56	VIII. Delitos de asentistas y proveedores	20
 II. Falsificación de acciones, obligaciones, ú otros do- 		» IX. Desobediencia y resistencia de particulares	202
cumentos de crédito público, de cupones de in-		» X. Ultrajes y atentados contra los funcionarios pú-	
tereses ó de dividendos, y de hilletes de banco. 1	59	blicos	20:
 III. Falsificación de sellos, cuños ó troqueles, punzo- 		» XI. Asonada ó motín.—Tumulto.	200
nes, marcas, pesas y medidas	61	» XII. Embriaguez habitual	200
» IV. Falsificación de documentos públicos auténticos,	- 55	» XIII. Delitos contra la industria ó comercio, ó contra la	
y de documentos privados	.64	libertad en los remates públicos	20
v. Faisincación de certificaciónes.	67	Titulo noveno. Delitos contra la seguridad pública	20
o VI. raisingación de naves.	69	Capítulo I. Evasión de presos	20
 VII. Falsedad en declaraciones judiciales y en informes 		» II. Quebrantamiento de condena	21
dados á una autoridad.	70	» III. Armas prohibidas	21
o VIII. Ocultación o variación de nombre.	174	» IV. Asociaciones formadas para atentar contra las per-	
n IA. Faisettau en despachos telegraneos.	174	sonas ó la propiedad	21
» X. Usurpación de funciones públicas ó de profesión.		TITULO DÉCIMO. Atentados contra las garantías constitucionales	21
-Uso indebido de condecoración ó uniforme.	175	Capitulo 1. Delitos cometidos en las elecciones populares	21
	176	» II. Delitos contra la libertad de imprenta	21
Capítulo único	176	» III. Delitos contra la libertad de cultos	21
Titulo sexto. Delitos contra el orden de las familias, la moral pública		» IV. Delitos contra la libertad de conciencia	21
ó las buenas costumbres	179	 V. Violación de correspondencia de la estafeta y de 	
Capítulo I. Delitos contra el estado civil de las personas	179	despachos telegráficos.—Supresión de éstos	2
» II. Ultrajes à la moral pública, ó à las buenas cos-		» VI. Ataques á la libertad individual.—Allanamiento de	
tumbres	181	morada.—Registro ó apoderamiento de papeles.	2
» III. Atentados contra el pudor Estupro Violación.	181	» VII. Violación de algunas otras garantías y derechos	
IV. Corrupción de menores	184	concedidos por la Constitución	2
	185	Título undécimo. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de	
VI Adulterio	186	sus funciones	2

	PAGS.
Capítulo I. Anticipación ó prolongación de funciones públi-	
casEjercicio de las que no competen à un	
funcionarioAhandono de comisión, cargo ó	
empleo	221
II. Abuso de autoridad.	222
» III. Coalición de funcionarios	224
. IV Cohecho	225
V. Peculado y concusión	227
VI. Delitos cometidos en materia penal y civil	229
» VII. Sobre algunos delitos de los altos funcionarios de	
anolisa ordez la Federación	234
Título duodécimo. Delitos de abogados, apoderados y síndicos de con-	
and any much no curso. 1. Art. a.	234
Capítulo único	234
TITULO DÉCIMOTERCERO. Delitos contra la seguridad exterior de la Na-	
ujedan a gade sción s. al. en es a sur a marca es el	236
Capítulo único. Traición y otros delitos contra la seguridad ex-	
terior	236
TÍTULO DÉCIMOCUARTO. Delitos contra la seguridad interior	241
Capítulo I. Rebelión	241
II. Sedición	246
Título Décimoquinto. Delitos contra el derecho de gentes	247
Capitulo I. Pirateria	247
II. Violación de inmunidad	248
III. Trata ó tráfico de esclavos	249
» IV. Violación de los deberes de humanidad en prisio-	
neros, rehenes, heridos ú hospitales	250
neros, reneres, nortales and	
The state of the s	
LIBRO CUARTO.	
Biblio Collins	
DE LAS FALTAS.	
DE DAS FABRAS.	
Capítulo I. Reglas generales	251
II. Faltas de primera clase	252
III. Faltas de segunda clase	253
. IV. Faltas de tercera clase	253
V. Faltas de cuarta clase	255
Less TRANSITORIA	257
LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1870, citada en el art. 1,059 del Código Penal.	. 265
REFORMA à los arts. 46 en su frac. XIV, 199 en su frac. IV, 376, 380, 407.	,
527, 528, 552, 553, 816, 819 y 912, del Código Penal.	. 267
021, 020, 001, 001,	

	PAGS.
REFORMA à los arts. 71, 72, 74 77, 79, 85, 86, 88, 97, 104, 130, 133, 136,	
187, 287 y 407 del Código Penal, de 7 de Diciembre de 1871.	271
REFORMA al art. 659 del Código Penal	276
REFORMA para el Distrito y Territorios Federales de los arts. 376, 378 y	
380 del Código Penal; y para toda la República los arts. 670,	
en sus fracs. 2a y 3a, 671, 673, 674, 675 y 676 del propio Código.	277

LIC. ALBERTO VILLARREAL

